Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de diciembre de 2021

**- ORDENANZA N° 2921 /21 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 861/15, generado a requerimiento del Sr. **Rodríguez, Emanuel Gustavo DNI N° 30.643.511,** de registro N° 3379 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 22 de julio de 2019;

La Ordenanza N° 2250/15, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01, Obra nota de solicitud de terreno para un emprendimiento turístico, que consiste en una casa de té y el servicio de alquiler de cuadriciclos y bicicletas para la prestación de servicios turísticos y deportivos a nombre del Sr. Rodríguez, Emanuel;

Que, a foja 17 obra ordenanza N° 2250/15 donde se le adjudica una fracción de tierra al Sr. Rodríguez para el fin solicitado;

Que, a fs. 25 se encuentra informe catastral desde el área de catastro donde deja reflejado que se observa cercado perimetral con caño tubin y reja, movimiento de suelo, y la construcción de una pilca para una platea;

Que, a foja 26, obra nota del vecino solicitando la renovación de los plazos del convenio, ya que el mismos se encuentra vencido y además explica los motivos que dificultó el avance propuesto de la obra para el emprendimiento;

Que, a fs. 27 se encuentra un nuevo informe catastral donde se observa cercado perimetral con caño tubin y rejas, movimiento de suelo, la construcción de una pilca para platea, se ha escuadrado para el inicio de una construcción y se ha llevado tanques para agua;

Que, a foja 29 obra nota del Concejo Deliberante al Subsecretario de Planificación donde le realizan la devolución del expediente del vecino Rodríguez e informan que en ambos informes obran avances de obra;

Que, a fs. 31, se encuentra renovación automática del contrato de comodato del terreno a nombre del Sr. Rodríguez Emanuel Gustavo sin la norma legal;

Que, en foja 35 obra un nuevo informe de inspección catastral donde se aparte de lo ya mencionado en los informes anteriores la construcción de un refugio de madera y el acopio de cerámico y áridos,

Que, desde fs. 38 al 42 obran plan de ejecución, certificación de obra y planos del proyecto que se está realizando;

Que, a fojas 44 y 46 se encuentran nuevos informes catastrales que arrojan colocación de pilar de luz y un importante avance en cuanto a la construcción del proyecto;

Que, a fs. 50 se encuentra nota enviada por la Sra. Diraeli Villanueva donde solicita el cambio de destino del lote de su esposo Sr. Rodríguez, Emanuel incluyendo el destino de vivienda familiar, y solicitar adjuntar el expediente 793 que está a nombre de Villanueva, donde solicitaba terreno para vivienda familiar, a este expediente N° 861;

Que, a foja 51 obra Acta de Matrimonio N° 4, entre los Sres. Rodríguez Emanuel Gustavo y la Sra. Villanueva Diraeli Belén;

Que, a fs. 56 encontramos nota de parte del Sr. Rodríguez de fecha 12 de septiembre del 2019 donde autoriza lo manifestado por su esposa en el folio 50,

Que, a foja 66 obra nuevo informe catastral donde se observa una gran construcción de dos plantas con terraplenes de apoyo a base de piedra y engavionada, planta baja habitada, ventanales y balcón con perfil c, planta alta terminada, además del cercado perimetral y un tanque australiano

Que, a foja 70 se encuentra libre de deuda del Sr. Rodríguez, Emanuel Gustavo,

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de adjudicación de un terreno en forma de Tenencia Precaria de conformidad con la Ordenanza N°2781/2020.-

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**
**SANCIONA CON FUERZA DE:**

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

# ORDENANZA

**ARTICULO 1°**: **ADJUDICAR** en la figura Tenencia Precaria a los Señores: **Rodríguez, Emanuel Gustavo DNI N° 30.643.511,** y la **Sra. Villanueva, Diraeli Belén DNI N° 36.257.253** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 2781/20.

**ARTICULO 2 °**: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, identificado como lote 5, con una superficie aproximada de mil trescientos setenta y nueve con once metros cuadrados (1379,11), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como anexo forma parte de la presente norma. La concesión de dicho lote tiene como destino una vivienda familiar y la construcción de un emprendimiento turístico que consiste en "casa de Té, y el servicio de alquiler de cuadriciclos y bicicletas para la prestación de servicios turísticos y deportivos, en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis meses de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTICULO 4°:** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Rodríguez Emanuel y Villanueva Diraeli, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIESISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1136.

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Ruben Dario Jorquera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de diciembre de 2021

**- ORDENANZA N° 2921/21 -**
**ANEXO**

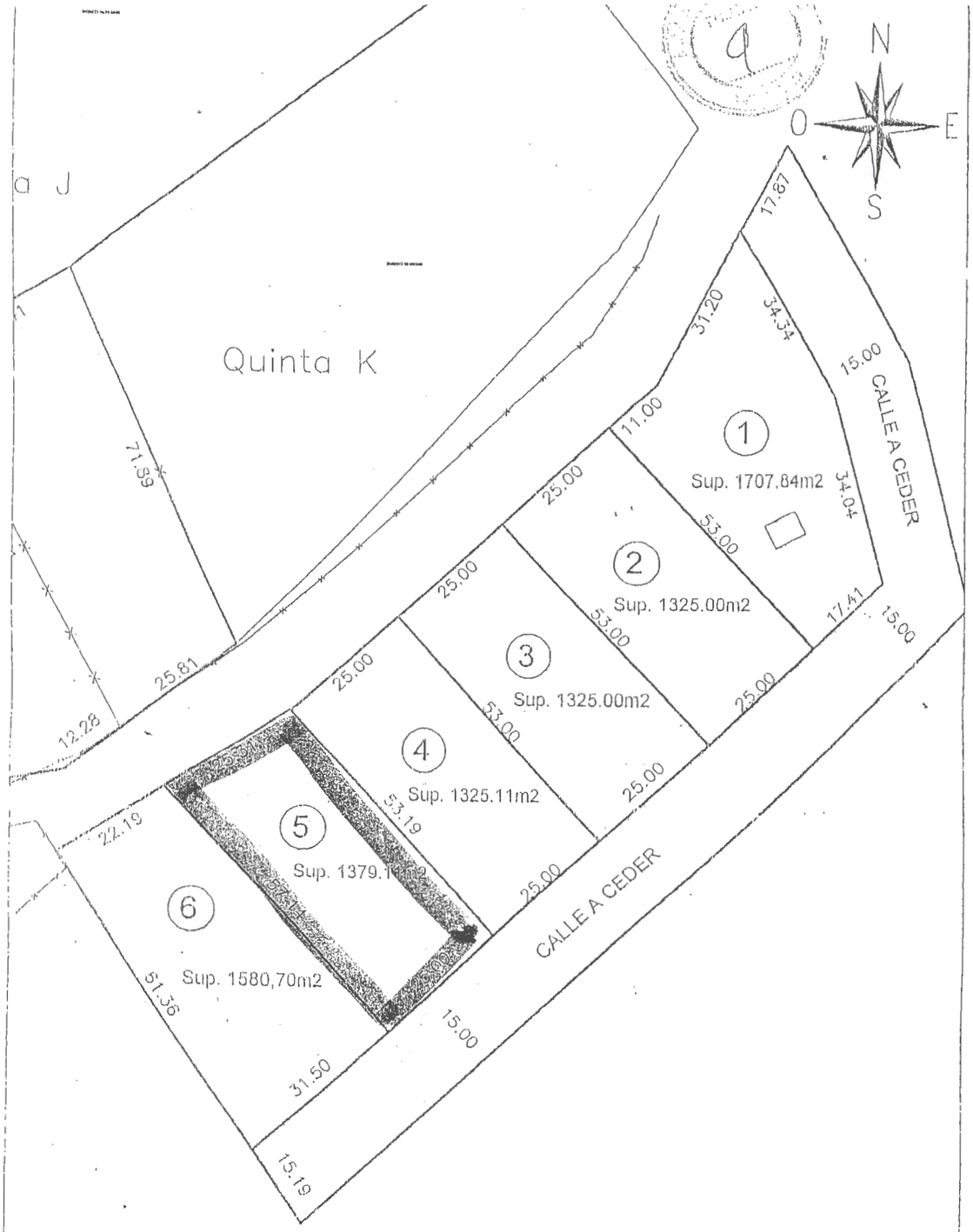


**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Croquis Propuesta de Lotes Huaraco

LOCALIZACION : (Escala)

PROPIETARIO :

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221– Chos Malal
T.E. 02948–421527

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Julio 2010
ESCALA : 1:

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo